



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., junio 25 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien revocó la sentencia condenatoria y en su lugar negó el levantamiento del fuero sindical, el permiso para terminar el contrato de trabajo de la demandada e impuso costas en ambas instancias a cargo de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR) 11001 31 05 033 2017 00380 00			
DEMANDANTE	Consortio Express S.A.S.	NIT.	900365740-3
DEMANDADA	Sandra Patricia Avendaño	NIT.	52.013.270

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$1.817.052.00), y por la segunda instancia la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (\$908.526.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandante y a favor de la demandada.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$1.817.052.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$908.526.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$2.725.578.00
Son: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

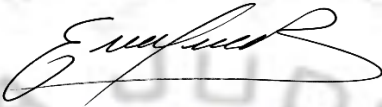
SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2021
Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO